



Asamblea General

Distr. general
24 de diciembre de 2012
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

22º período de sesiones

Tema 3 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,
incluido el derecho al desarrollo**

Informe presentado por el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, Olivier De Schutter

Los derechos de la mujer y el derecho a la alimentación

Resumen

En este informe, presentado al Consejo de Derechos Humanos de conformidad con su resolución 13/4, el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación examina los factores que amenazan el derecho de las mujeres a la alimentación e identifica las esferas de actuación prioritaria. En el informe se examinan sucesivamente los obstáculos que dificultan el acceso de las mujeres al empleo, la protección social y los recursos productivos necesarios para producir y procesar alimentos y desarrollar la cadena de valor. El informe concluye con la recomendación de que los Estados tengan en cuenta las necesidades y prioridades de las mujeres y las niñas en sus estrategias de seguridad alimentaria, y al mismo tiempo tengan en cuenta las limitaciones específicas que sufren las mujeres y transformen la división de funciones existente, basada en el género.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–7	3
II. El acceso de las mujeres al empleo	8–21	6
A. Las mujeres obreras asalariadas en la agricultura	8–13	6
B. El acceso de las mujeres a empleos en sectores distintos de la agricultura	14–21	8
III. El acceso de las mujeres a la protección social	22–28	11
A. Programas de transferencias sociales	23–25	11
B. Programas de obras públicas	26–27	13
C. Planes de transferencia de activos	28	15
IV. El acceso de las mujeres a los medios de producción	29–38	15
V. Una respuesta basada en los derechos humanos	39–48	19
VI. Conclusiones y recomendaciones	49–50	22

I. Introducción

1. Los derechos de la mujer están protegidos por toda una serie de instrumentos de derechos humanos. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconoce el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado, incluido el derecho a la alimentación, que se ha de garantizar sin discriminación alguna (art. 2, párr. 2). El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos también prohíbe la discriminación, tanto en lo relativo al ejercicio de los derechos enunciados en el Pacto (art. 2, párr. 1) como en las otras esferas de la vida (art. 26). Además, ambos pactos, en su artículo 3, obligan a los Estados partes a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de sus derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales. La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer garantiza la igualdad de trato entre hombres y mujeres en toda una serie de ámbitos; contiene una disposición específica relativa a las mujeres de las zonas rurales en la que consagra su derecho a recibir un trato igual, en particular en los planes de reforma agraria y de reasentamiento (art. 14). La Convención consagra además el derecho de las mujeres a una nutrición adecuada durante el embarazo y la lactancia (art. 12). La Convención sobre los Derechos del Niño enuncia derechos que se han de garantizar sin discriminación alguna (art. 2, párr. 2 e)) y se refiere además a la obligación de los Estados de proteger el derecho del niño a la salud, promoviendo, entre otras cosas, la lactancia materna (art. 24, párrafo 2 e)).

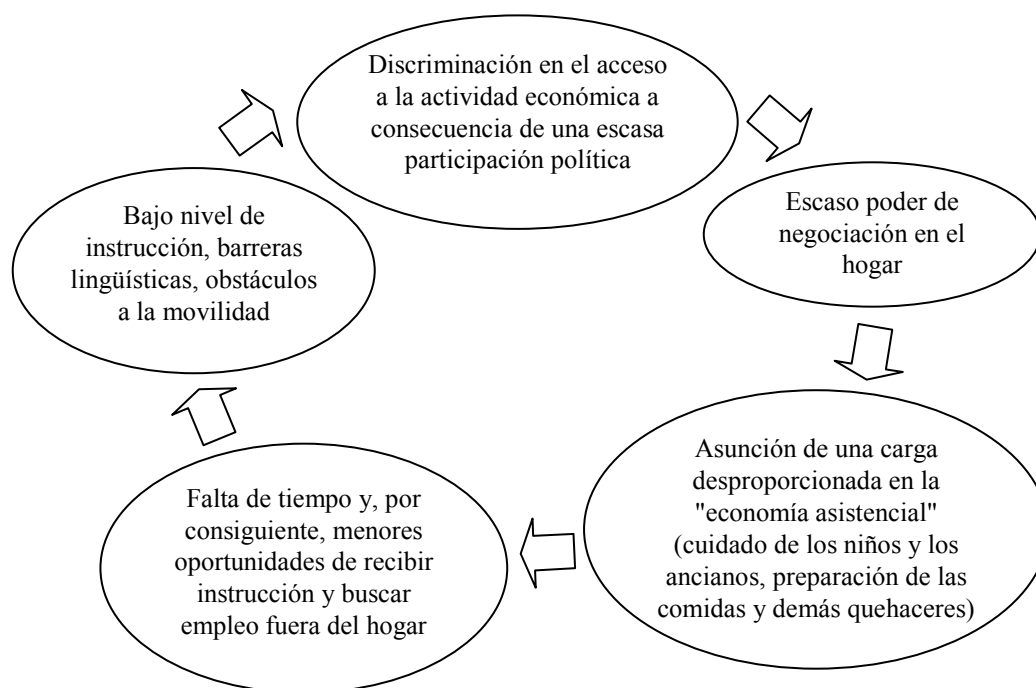
2. A pesar de esas disposiciones, las mujeres siguen siendo víctimas de discriminación en todas las esferas de la vida. A veces ello se debe a que las propias leyes son discriminatorias. Sin embargo, es más frecuente que la discriminación contra las mujeres sea el resultado de normas o costumbres sociales relacionadas con ciertos estereotipos sobre el papel del hombre y de la mujer; de la desigualdad en el acceso a recursos productivos como la tierra y a oportunidades económicas como un empleo con una remuneración digna; del escaso poder de negociación que tienen las mujeres en el hogar; de la división de los quehaceres domésticos basada en el género, que se traduce en falta de tiempo y bajos niveles de instrucción para las mujeres; y de la marginación de las mujeres de las instancias de adopción de decisiones en todos los niveles. La única forma de atacar de manera efectiva las causas profundas de la discriminación que sufren las mujeres es actuar en cada uno de esos niveles, empezando por cuestionar la actual distribución de responsabilidades familiares entre hombres y mujeres.

3. Las diversas formas de discriminación examinadas en el presente informe están interrelacionadas. Como las mujeres tienen muy poco poder, también son víctimas de discriminación en calidad de agentes económicos. Esto limita su independencia económica, las expone a la violencia y menoscaba su poder de negociación en el hogar y la comunidad. El resultado es que siguen asumiendo una parte desproporcionada de las tareas domésticas y las responsabilidades familiares, se encargan de cuidar a los niños, los ancianos o los enfermos, recoger leña y agua, comprar y preparar la comida. Al ser las principales responsables de esta "economía asistencial", las mujeres disponen de muy poco tiempo. Trabajan más horas que los hombres, aunque gran parte de ese trabajo es informal, se realiza en el hogar y no es remunerado y, por consiguiente, no es valorado y ni siquiera reconocido¹. El resultado es el bajo nivel de instrucción de las mujeres y la imposibilidad de que busquen mejores oportunidades laborales fuera del hogar. La falta de tales

¹ En los países de renta media, el trabajo asistencial no remunerado representaría un 15% del PIB si se le asignara un valor monetario; en los países de renta baja esa proporción sería equivalente al 35% del PIB. Si ese trabajo asistencial no remunerado se financiara con cargo al erario público, representaría el 94% de la recaudación fiscal de Corea del Sur y el 182% de la recaudación fiscal total de la India (D. Budlender, ed., *Time Use Studies and Unpaid Care Work*, Londres, Routledge, 2010).

oportunidades también las disuade de adquirir mejores calificaciones, en vista de la discriminación de que son víctimas en el mercado laboral. Ello a su vez refuerza los prejuicios negativos sobre su capacidad de realizar las mismas tareas que los hombres. El no reconocimiento de los derechos reproductivos también forma parte de este ciclo: las mujeres que se casan jóvenes se convierten en madres jóvenes que deben cuidar a sus hijos, aunque ello las obligue a interrumpir los estudios o les dificulte o imposibilite la búsqueda de un empleo. Ese es el ciclo de la discriminación que hay que romper.

El ciclo de la discriminación



4. Todas esas formas de discriminación contra las mujeres y las niñas constituyen violaciones de los derechos humanos contra las cuales los Estados tienen la obligación de luchar. La discriminación afecta directamente el derecho de las mujeres y las niñas a la alimentación. También incide en el derecho a la alimentación del resto de la población de tres maneras. En primer lugar, la discriminación que sufren las mujeres embarazadas y las mujeres en edad de procrear tiene consecuencias intergeneracionales. La subnutrición maternoinfantil menoscaba la capacidad de aprendizaje de los niños, de modo que el ingreso que perciben en la adultez es determinado por la calidad de la alimentación que han recibido en su primera infancia, en el período de 1.000 días comprendido entre su concepción y su segundo cumpleaños. La desventaja de haber tenido una alimentación deficiente en el vientre materno o la primera infancia se transmite además de una generación a la siguiente: los hijos de las mujeres mal alimentadas en la primera infancia suelen tener bajo peso al nacer².

² A. Ashworth, "Effects of intrauterine growth retardation on mortality and morbidity in infants and young children", *European Journal of Clinical Nutrition*, vol. 52, suplemento 1 (enero de 1998), S34 a 42; C.G. Victoria y otros, "Maternal and Child Undernutrition 2: Maternal and child undernutrition: Consequences for adult health and human capital", publicado en Internet el 17 de enero de 2008 (DOI:10.1016/S0140-6736(07)61692-4).

5. En segundo lugar, las mujeres, al desempeñar el papel que la sociedad les asigna y al no tener sino un escaso poder de negociación en el hogar, se ven en una situación en que no pueden decidir a qué prioridades destinar el presupuesto familiar. Ahora bien, los hombres no son suficientemente conscientes de la importancia de cuidar a los niños y en particular de satisfacer sus necesidades en materia de nutrición, motivo por el cual la alimentación, la salud y la educación de los niños mejoran considerablemente cuando las mujeres tienen la posibilidad de adoptar esas decisiones. Algunas investigaciones revelan que las posibilidades de supervivencia de un niño se incrementan en un 20% cuando el control del presupuesto familiar está en manos de la madre³. El mejoramiento de la educación de las mujeres y, por ende, de sus oportunidades económicas, puede no solo contribuir sustancialmente al crecimiento de un país⁴ sino que es el principal factor determinante de la seguridad alimentaria. Según un estudio sobre varios países en desarrollo en el período 1970-1995, la reducción del hambre podía atribuirse en un 43% al mejoramiento de la educación de las mujeres, porcentaje prácticamente equivalente a la suma del aumento de la disponibilidad de alimentos (26%) y los avances en el ámbito sanitario (19%) en el período examinado. Otro 12% de la reducción de la pobreza era atribuible al alargamiento de la esperanza de vida de las mujeres, de lo que se desprende que el 55% de los avances en la lucha contra el hambre logrados en esos 25 años se deben al mejoramiento de la situación de las mujeres en la sociedad⁵.

6. En tercer lugar, la discriminación contra las mujeres en el ámbito de la producción de alimentos no solo atenta contra sus derechos, sino que tiene consecuencias que afectan a toda la sociedad, porque causa considerables pérdidas de productividad. El acceso a recursos productivos como la tierra, los insumos, la tecnología y los servicios es un factor determinante para explicar las diferencias de rendimiento de las explotaciones agrícolas según que estén en manos de hombres o de mujeres; también hay que tener en cuenta la mayor capacidad que tienen los hombres de hacer trabajar a sus familiares (no remunerados) o a otros miembros de la comunidad. Los datos indican que en los países en que las mujeres no tienen derecho de propiedad sobre la tierra o no tienen acceso al crédito el porcentaje de niños malnutridos es un 60% y un 85% mayor, respectivamente⁶. Además, según un informe reciente, el 79% de los estudios existentes sobre la utilización de fertilizantes, variedades de semillas, herramientas y plaguicidas llegan a la conclusión de que los hombres tienen mayor acceso a esos insumos⁷. De un estudio realizado en Burkina Faso se desprendió que, en un mismo hogar, la productividad de las parcelas de las mujeres era un 30% más baja que la de los hombres, porque en estas se utilizaban más mano de obra y más fertilizantes⁸. Ahora bien, también se ha constado que en igualdad de condiciones respecto del acceso a insumos, la productividad de hombres y mujeres es prácticamente igual⁹. En 2010 la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la

³ M. Walsh, *Women in Food Aid Interventions: Impacts and Issues, Time for Change: Food Aid and Development* (Roma, PMA, 23 y 24 de octubre de 1998).

⁴ D. Abu-Ghaida y S. Klasen, "The costs of missing the Millennium Development Goals on gender equity", *World Development*, vol. 32, N° 7 (2004), págs. 1075 a 1107.

⁵ L. C. Smith y L. Haddad, *Explaining child malnutrition in developing countries: A cross-country analysis*, Research Report 111 (Washington, D.C., IFPRI, 2000).

⁶ Centro de desarrollo de la OCDE, *Atlas of Gender and Development. How Social Norms Affect Gender Equality in Non-OECD Countries* (París, OCDE, 2010); Países Bajos, Ministerio de Relaciones Exteriores, *Women's economic empowerment to foster food security: case studies from developing countries* (La Haya, 2011).

⁷ A. Peterman y otros, *A Review of Empirical Evidence on Gender Differences in Nonland Agricultural Inputs, Technology, and Services in Developing Countries* (Washington, D.C., IFPRI, 2010), pág. 6.

⁸ C. Udry, "Gender, agricultural production, and the theory of the household", *Journal of Political Economy*, vol. 104, N° 5 (1996), págs. 1010 a 1046.

⁹ C. Udry y otros, "Gender differentials in farm productivity: implications for household efficiency and agricultural policy", *Food Policy*, vol. 20, N° 5 (2005), págs. 407 a 423.

Agricultura (FAO) llegó a la conclusión de que "si las mujeres tuvieran el mismo acceso a los recursos productivos que los hombres, podrían aumentar el rendimiento de sus explotaciones agrícolas en un 20% a 30%. De este modo, la producción agrícola total en los países en desarrollo podría aumentar en un 2,5% a 4%, lo que a su vez permitiría reducir el número de personas hambrientas en el mundo entre un 12% y un 17%"¹⁰.

7. El acceso a la alimentación puede asegurarse: i) mediante el ingreso obtenido del empleo por cuenta propia o ajena; ii) mediante transferencias sociales; o iii) mediante la producción propia, en el caso de las personas que tienen acceso a la tierra y otros insumos productivos. En el presente informe se ponen de manifiesto la discriminación y marginalización de que son víctimas las mujeres en cada uno de esos niveles, con consecuencias negativas tanto para ellas como para la sociedad en su conjunto. En particular, es preciso tener más en cuenta a las mujeres de las zonas rurales en las estrategias de seguridad alimentaria¹¹: están a la zaga de los hombres rurales y de los hombres y mujeres urbanos con respecto a todos los indicadores de desarrollo¹². En el capítulo II se examina el acceso de las mujeres a un ingreso mediante el empleo, tanto en las explotaciones agrícolas como fuera de ellas; en el capítulo III se estudia el acceso de las mujeres a la protección social; en el capítulo IV se analiza el papel de las mujeres productoras de alimentos; y en el capítulo V se esboza una estrategia destinada a eliminar la discriminación contra las mujeres y las niñas basada en los derechos humanos que procura tener en cuenta la complejidad de los aspectos descritos en los capítulos anteriores. En el capítulo VI se formula una única recomendación a los Estados, a saber, que elaboren y apliquen, sin demora, una estrategia como la que se describe en el capítulo V. El Relator Especial llega a la conclusión de que la emancipación de las mujeres debería estar en el centro de las estrategias de seguridad alimentaria, para garantizar el derecho de las mujeres a la alimentación y también porque es la medida menos costosa para reducir el hambre y la malnutrición de todos. Las limitaciones de recursos en ningún caso justifican que se siga postergando la adopción de tal estrategia.

II. El acceso de las mujeres al empleo

A. Las mujeres obreras asalariadas en la agricultura

8. En informes anteriores, el Relator Especial ha expuesto los obstáculos al ejercicio del derecho a una alimentación adecuada por los obreros agrícolas (véase el documento A/HRC/13/33, párrs. 10 a 27). Ahora bien, las mujeres que trabajan como obreras agrícolas y representan entre el 20% y el 30% de los cerca de 450 millones de personas empleadas en

¹⁰ FAO, *El estado de la alimentación y la agricultura 2010-2011. Las mujeres en la agricultura* (Roma, 2010) (en adelante SOFA 2010).

¹¹ Reconociendo este hecho y sobre la base del artículo 14 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, el Tribunal Supremo de Nepal ordenó la adopción de una política de fomento de las mujeres rurales de Nepal en un fallo pronunciado el 11 de junio de 2010 (Asunto 064-wo-186, *Advocate Jyoti Lamsal Poudel vs. Government of Nepal*). Este es un acontecimiento positivo que podría servir de ejemplo a otros tribunales.

¹² Inter-Agency Task Force on Rural Women, "Rural women and the Millennium Development Goals," Fact sheet (2012); véase también la Decisión 50/VI. Declaración general del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre las mujeres rurales, aprobada el 19 de octubre de 2011 (A/67/38, segunda parte, anexo II). El Comité está actualmente examinando una recomendación general sobre las mujeres rurales.

todo el mundo como obreros agrícolas (porcentaje que es más alto, de cerca del 40%, en América Latina y el Caribe)¹³ se enfrentan a dificultades específicas.

9. Las mujeres están desproporcionadamente representadas en la "periferia" de la mano de obra que coexiste con el "núcleo" de los obreros agrícolas que tienen un empleo permanente. Este segmento "periférico" de la mano de obra está compuesto por trabajadores no cualificados, a menudo sin contrato formal de trabajo, y su trabajo suele ser estacional o temporal (o así se lo clasifica aunque en realidad sea permanente). El motivo principal por el que las mujeres están sobrerrepresentadas en esta categoría es que tienen menos alternativas y por lo tanto resulta "más fácil" explotarlas.

10. Además, no es inusual que la remuneración de los trabajadores de este segmento "periférico" se calcule a destajo, en función de la proporción del trabajo realizado. Esta modalidad de cálculo del salario favorece al empleador, pues en general significa que este no ofrece prestaciones de seguro social además del salario, y es un método de cálculo automático que exige mucha menos supervisión. Así pues, aunque las mujeres más eficientes a veces se benefician trabajando a destajo, pueden resultar perjudicadas al realizar las tareas más arduas, en que la paga se determina en función de las normas de productividad de los hombres. Además, alienta a los obreros, especialmente a las mujeres, a hacer que sus hijos trabajen con ellos como "ayudantes", para terminar el trabajo con mayor rapidez. El resultado es que cerca del 70% del trabajo infantil del mundo se concentra en la agricultura, lo que representa unos 132 millones de niñas y niños de entre 5 y 14 años (A/HRC/13/33, párr. 10).

11. Las mujeres sufren además otras formas de discriminación, por ejemplo cuando los empleadores se niegan a contratar mujeres embarazadas, motivo por el cual muchas trabajadoras estacionales embarazadas ocultan su estado para no perder su trabajo y, por ende, su ingreso. Están particularmente expuestas a la violencia y el hostigamiento a raíz de su imposibilidad de abandonar las plantaciones¹⁴.

12. Por último, las mujeres tienen además la necesidad de conciliar sus responsabilidades asistenciales, en particular en lo que respecta al cuidado y la educación de los hijos en edad preescolar, con el trabajo agrícola. La falta de acceso a servicios de guardería en las zonas rurales se suma a las deficiencias de los servicios de transporte y obliga a veces a las mujeres a llevar a sus hijos a las plantaciones, como ocurre, según informes, en el sector hortícola del Punjab (Pakistán)¹⁵ o en los asentamientos informales que se establecen cerca de las plantaciones durante la temporada de trabajo, como en Sudáfrica¹⁶.

13. Varios de los problemas que en la práctica afectan particularmente a las mujeres podrían resolverse, en principio, con políticas y leyes efectivas y mediante la negociación colectiva. Podrían adoptarse disposiciones en materia de igualdad de oportunidades, igualdad de remuneración por trabajo de igual valor, licencia y prestaciones por maternidad, cuidado de los niños y servicios de salud reproductiva. Ahora bien, a los problemas generales relativos a la sindicalización en las explotaciones agrícolas se suma el hecho de que los sindicatos dominados por hombres no siempre prestan atención suficiente

¹³ FAO-OIT-UITA (Peter Hurst y otros), *Agricultural workers and their contribution to sustainable agriculture and rural development* (Ginebra, 2007), pág. 32.

¹⁴ Human Rights Watch, *Ripe with Abuse. Human Rights Conditions in South Africa's Fruit and Wine Industries* (2011), pág. 29.

¹⁵ K. K. Gill, "Diversification of agriculture and women's employment in Punjab", *Indian Journal of Labour Economics*, vol. 44, N° 2 (2001), págs. 259 a 267.

¹⁶ S. Barrientos y A. Kritzinger, "Global value chains and poverty: The case of contract labour in South Africa fruit," Conferencia "Globalisation, Growth and (In)equality", Universidad de Warwick, 15 a 17 de marzo de 2002.

a las cuestiones que afectan particularmente a las mujeres. En las negociaciones colectivas, los representantes sindicales varones no siempre tienen en cuenta las repercusiones de género de ciertos asuntos que parecen ser neutrales, como el cálculo de salarios, las vacaciones, las horas extraordinarias o las primas, pero que en realidad suelen tener consecuencias diferentes para las mujeres que para los hombres¹⁷. Consciente de este problema, la Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación, Agrícolas, Hoteles, Restaurantes, Tabaco y Afines (UITA) ha elaborado, por ejemplo, una guía sobre la igualdad de género y se ha fijado el objetivo de lograr una representación femenina del 40% en todos sus comités¹⁸.

B. El Acceso de las mujeres a empleos en sectores distintos de la agricultura

14. Para que las mujeres puedan acceder a empleos en los sectores de la industria o los servicios es preciso que las niñas tengan mayor acceso a la educación; también es necesario invertir en infraestructuras y servicios que aligeren en parte la carga de trabajo doméstico que recae en forma desproporcionada en las mujeres. El Objetivo de Desarrollo del Milenio 1, relativo a la eliminación de la extrema pobreza y del hambre, comprende la meta (1.B) de "lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, incluidos las mujeres y los jóvenes", reconocimiento implícito de que las mujeres, a causa de la discriminación y por falta de oportunidades educativas, suelen estar en desventaja en el acceso al empleo. En septiembre de 2010, los Jefes de Estado y de Gobierno que participaron en la Reunión Plenaria de Alto Nivel sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio se comprometieron a invertir "en infraestructura y en tecnologías que permitan ahorrar trabajo, en especial en las zonas rurales, que redunden en beneficio de las mujeres y las niñas al reducir su carga de actividades domésticas y al dar la oportunidad a las niñas de asistir a la escuela y a las mujeres de trabajar por cuenta propia o participar en el mercado de trabajo" y a eliminar "los obstáculos [...]" y ampliar "el apoyo a [la] educación [de las niñas] mediante medidas como la de ofrecerles enseñanza primaria gratuita, un entorno seguro para la escolarización y asistencia financiera en forma de becas y programas de transferencia de efectivo"¹⁹.

15. Para dar mayor acceso a la educación a las niñas es preciso cambiar los planes de incentivos para las familias y cuestionar las normas sociales y culturales que llevan a los padres a interrumpir la escolarización de las niñas antes que la de los niños. Muchos hogares pobres no pueden enviar a sus hijas a la escuela por los gastos, tanto directos como indirectos, que ello entraña (las tasas de matrícula u otros gastos que supone la asistencia a la escuela, como la compra de uniformes o libros); por el consiguiente costo de oportunidad (las niñas que van al colegio no están disponibles para trabajar en el hogar); por el largo viaje que deben hacer las niñas, cuando la familia vive lejos de la escuela más próxima, y los consiguientes problemas de seguridad. La inexistencia de instalaciones sanitarias separadas para las niñas en las escuelas puede constituir también un obstáculo considerable.

16. Cabe citar varios programas que han resultado útiles para eliminar algunos de esos obstáculos. En 1993 Bangladesh puso en marcha un proyecto destinado a fomentar la asistencia de las niñas a la escuela (Female Secondary School Assistance Project); diez años después, el proyecto, ya en su segunda fase, se había extendido a la cuarta parte de las

¹⁷ FAO-OIT-UITA (Peter Hurst y otros), *Agricultural workers and their contribution to sustainable agriculture and rural development* (Ginebra, 2007), pág. 46.

¹⁸ FAO-FIDA-OIT, *Gender dimensions of agricultural and rural employment: Differentiated pathways out of poverty* (Roma, 2010), pág. 15.

¹⁹ Resolución 65/1 de la Asamblea General, Cumplir la promesa: unidos para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio, párr. 72 e).

zonas rurales de Bangladesh, y actualmente beneficia a casi un millón de niñas en más de 6.000 escuelas de todo el país²⁰. Las niñas que se acogen al proyecto se comprometen a no casarse antes de haber terminado la enseñanza secundaria, a cambio de lo cual perciben un subsidio cuyo costo total para el programa es de unos 121 dólares anuales por persona; también se han mejorado las instalaciones sanitarias en las escuelas. Gracias al proyecto, el aumento de la tasa de asistencia escolar de las niñas ha sido espectacular.

17. Otro ejemplo de éxito es el programa de subsidio escolar para niñas puesto en marcha en 2004 por el Gobierno del Punjab (Pakistán), en el marco más amplio del programa de reforma del sector educativo del Punjab, inaugurado en 2003. En las zonas objetivo, seleccionadas por su elevada tasa de analfabetismo, se paga a las niñas una suma ligeramente superior al costo promedio de la escolarización, con la condición de que asistan a la escuela. Según un primer estudio sobre las repercusiones de este subsidio, la tasa de asistencia escolar femenina ha registrado un aumento discreto pero significativo desde el punto de vista estadístico²¹.

18. Los programas de alimentación escolar también pueden contribuir significativamente a aumentar el acceso a la educación de las niñas, con resultados del 19% al 38% de aumento de la tasa de asistencia escolar femenina, según algunos estudios transnacionales²². El suministro de raciones que las alumnas pueden llevarse a la casa puede resultar particularmente efectivo a ese respecto, especialmente en las zonas en que los mercados son poco confiables, los precios de los alimentos de base son sumamente volátiles o las escuelas no tienen suficiente capacidad para servir comidas. En el Pakistán la entrega de raciones de alimentos para la casa a las niñas que asistieran a la escuela al menos 20 días al mes hizo que la tasa global de matrícula aumentase un 135% entre 1998-1999 y 2003-2004²³. En el Afganistán la tasa de matrícula se ha incrementado significativamente desde el derrocamiento de los talibanes en 2001, aunque debido a normas culturales, la falta de locales sanitarios y la inseguridad, la tasa de matrícula escolar de las niñas sigue siendo muy baja en comparación con la de los niños (en 2008 la relación entre las dos era de 0,35)²⁴. El Programa Mundial de Alimentos se ha propuesto reducir esta brecha distribuyendo una ración mensual de 3,7 l de aceite vegetal a las niñas que asistan a la escuela 22 días al mes como mínimo. En Malawi se incluyeron en el programa de alimentación escolar raciones mensuales de 12,5 kg de maíz para la casa destinadas a las niñas y los huérfanos de padre y madre que tuvieran una asistencia escolar del 80% como mínimo, gracias a lo cual la tasa de matrícula de las niñas aumentó en un 37,7%. En la República Democrática Popular Lao, donde la asistencia escolar de las niñas puede ser muy baja, especialmente en las zonas rurales y en ciertos grupos étnicos, se otorga a los alumnos una ración familiar de pescado enlatado, arroz y sal yodada para la casa como incentivo para que los padres los envíen a la escuela. Entre 2002 y 2008 las tasas de matrícula en las escuelas primarias beneficiarias del programa pasaron del 60% al 88% en el caso de los niños y del 53% al 84% en el de las niñas²⁵.

²⁰ J. Ambler y otros, "Strengthening Women's Assets and Status: Programs Improving Poor Women's Lives", 2020 Focus Brief on the World's Poor and Hungry People (Washington, D.C., IFPRI, 2007).

²¹ N. Chaudhury y D. Parajuli, "Conditional Cash Transfers and Female Schooling: The Impact of the Female School Stipend Program on Public School Enrollments in Punjab, Pakistan", World Bank Policy Research Working Paper 4102 (diciembre de 2006).

²² R. Khera, "Mid-day meals in primary schools: Achievements and challenges", *Economic and political weekly*, vol. 41, N° 46 (2006), págs. 4742 a 4750.

²³ Programa Mundial de Alimentos, *Learning from Experience. Good practices from 45 years of school feeding* (2012), pág. 53.

²⁴ *Ibid.*, pág. 32.

²⁵ *Ibid.*, págs. 49 y 52.

19. Además, los programas de alimentación escolar pueden tener importantes efectos multiplicadores en la economía local. Según el estudio antes mencionado, se ha observado que el programa de almuerzos escolares puesto en marcha en la India ha creado oportunidades laborales para mujeres pobres: en las escuelas que formaban parte de la muestra estudiada, más de dos terceras partes de los cocineros eran mujeres, muchas de ellas pertenecientes a estratos sociales desfavorecidos. Lo ideal sería que en esos programas se diera prioridad a la contratación de personas desfavorecidas y se pagaran salarios vitales a las mujeres empleadas en ellos. La compra y el procesamiento de alimentos a nivel local crean oportunidades de mercado para los productores de alimentos y proveedores de servicios locales. A este respecto, en las Directrices sobre el derecho a la alimentación se recomienda a los Estados que "[consideren] las ventajas de recurrir a la adquisición local en relación con la asistencia alimentaria, con objeto de integrar las necesidades nutricionales de las personas afectadas por la inseguridad alimentaria y los intereses comerciales de los productores locales"²⁶. En el Brasil, la Ley N° 11947, de 16 junio de 2009, exige que el 30% de los alimentos del Programa Nacional de Alimentación Escolar, del que se benefician 49 millones de niños, procedan de explotaciones agrícolas familiares. También se pueden alentar las vinculaciones con programas de obras públicas, y contratar a mujeres pobres y desempleadas para que cocinen en las escuelas.

20. Además de ampliar las futuras oportunidades económicas de las niñas, el aumento de la tasa de matrícula femenina se acompaña de la postergación del matrimonio y puede, por ende, reducir el número de hijos por mujer, lo cual permite que más mujeres busquen empleos mejor remunerados. Las mujeres con bajo nivel de instrucción que se casan jóvenes se ven atrapadas en un círculo vicioso, pues tienen muchos hijos y, por consiguiente, escasas oportunidades de mejorar su educación y encontrar un empleo fuera del hogar. Las mujeres con mejor formación pueden controlar su fertilidad y adoptar decisiones con conocimiento de causa en materia de salud sexual y planificación familiar y, por lo tanto, tienen menos hijos y mejores oportunidades económicas²⁷.

21. Si bien un mayor acceso a la educación es indispensable para ofrecer esas oportunidades económicas a las mujeres, esos esfuerzos solo surtirán efecto si se combinan con otras medidas. Entre estas figuran políticas laborales activas que incrementen progresivamente la representación femenina en todos los sectores y quiebren la eventual segmentación vertical y horizontal del mercado laboral mediante acciones positivas²⁸; medidas tendientes a conciliar la vida familiar y profesional y ampliar el acceso al empleo de las trabajadoras con responsabilidades familiares, de conformidad con el Convenio N° 156 de la OIT sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, de 1981. Ambos tipos de actuación deben combinarse con medidas para eliminar los estereotipos de género, no solo en lo relativo a los empleos típicamente femeninos, sino también con respecto a la repartición de responsabilidades familiares entre hombres y mujeres. De hecho, si bien hay más mujeres que nunca antes con un empleo remunerado, la proporción de responsabilidades familiares asumidas por ellas no ha disminuido.

²⁶ FAO, *Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional* (en adelante *Directrices sobre el derecho a la alimentación*), directriz 14.2 (Roma, 2005).

²⁷ O. Galor y D. N. Weil, "The Gender Gap, Fertility and Growth", *American Economic Review*, vol. 86, N° 3 (1996), págs. 374 a 387.

²⁸ Véase la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que en su artículo 4, párr. 1, prevé la adopción de "medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad *de facto* entre el hombre y la mujer".

III. El acceso de las mujeres a la protección social

22. El derecho a la seguridad social, consagrado en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, incluye el derecho a la atención de la salud; el derecho a prestaciones y beneficios de las personas sin ingresos procedentes del trabajo debido a enfermedad, invalidez, maternidad, accidente laboral, desempleo, vejez o muerte de un familiar; el derecho de todos los ancianos a pensiones contributivas o no contributivas; el derecho a prestaciones familiares que incluyan el alimento, el vestido, la vivienda, el agua y el saneamiento; y el derecho a prestaciones de supervivencia y orfandad²⁹. El Relator Especial observa que, en muchos casos, no se tienen en cuenta las singularidades de la situación de las mujeres al elaborar y ejecutar los programas, como lo ilustran los tres ejemplos a continuación.

A. Programas de transferencias sociales³⁰

23. En la mayor parte de los programas de transferencias sociales se otorgan transferencias en efectivo que pueden estar o no sujetas a condiciones. Los programas que prevén transferencias de efectivo no condicionadas corresponden mejor a la idea de que la protección social es un derecho humano del que deben gozar quienes necesiten ayuda para complementar sus ingresos. Este tipo de programas reducen los riesgos de marginación y pueden resultar más fáciles de gestionar en los casos en que la capacidad administrativa es insuficiente. Del estudio comparativo sobre tres países latinoamericanos se desprendió que la verificación del cumplimiento de las condiciones representaba el 18% de los gastos de administración del programa y el 2% de los gastos totales³¹.

24. Sin embargo, en parte debido a consideraciones relativas a la sostenibilidad fiscal de los programas de transferencias de efectivo sin condiciones y en parte para alentar a las familias pobres a que inviertan más en sus hijos y de ese modo reduzcan la transmisión intergeneracional de la pobreza, en los últimos años se ha observado una proliferación de las transferencias de efectivo sujetas a condiciones. Estas transferencias suelen destinarse a determinadas regiones pobres y, en esas regiones, a hogares pobres. En general consisten en efectivo o, algunas veces, complementos nutricionales, que suelen entregarse a la madre o la principal encargada de las funciones asistenciales, siempre y cuando se cumplan ciertas condiciones. En la mayoría de los casos las condiciones son que los niños estén inscritos en la escuela y tengan determinado nivel de asistencia, y que se presenten a consultas médicas pre y posnatales para controlar que reciban las vacunas correspondientes y para hacer un seguimiento del crecimiento. En informes anteriores, el Relator Especial se refirió a programas ya bien conocidos de transferencias condicionadas de efectivo puestos en marcha en México (Progres/Oportunidades) y en el Brasil (Bolsa Família) A/HRC/13/33/Add.6 y A/HRC/19/59/Add.2). También cabe mencionar, como iniciativa pionera, el Female Secondary School Assistance Project (proyecto de fomento de la asistencia escolar de las niñas) puesto en marcha en Bangladesh en 1993 (véase el párrafo 16 *supra*). En julio de 2002 este proyecto se complementó con el Primary Education Stipend Project (programa de subsidio para la enseñanza primaria). El objetivo de este programa era incrementar la participación educativa (matriculación, asiduidad de la

²⁹ Observación general N° 19 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, sobre el derecho a la seguridad social (2008).

³⁰ Véanse también los informes de la Experta independiente encargada de la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza, centrados en el asunto de la protección social (A/HRC/14/31 y A/64/279).

³¹ N. Caldes y otros, "The cost of poverty alleviation transfer programs: A comparative analysis of three programs in Latin America", *World Development*, vol. 34, N° 5 (2006), págs. 818 a 837.

asistencia y rendimiento escolar) de los niños de la enseñanza primaria pertenecientes a familias pobres de todo Bangladesh (población que inicialmente se estimó en 5 millones de alumnos) pagando un subsidio en efectivo a los hogares beneficiarios. A pesar de los problemas que planteó la selección de los beneficiarios en la fase inicial, se atribuyen al programa los avances conseguidos en materia educativa.

25. La sujeción de las transferencias a condiciones debe considerarse positiva, en la medida en que puede contribuir al éxito académico de las niñas. Las prestaciones de los programas de transferencias de efectivo condicionadas suelen entregarse a las mujeres, pues ellas son las encargadas de las funciones asistenciales en el hogar (en el Brasil, el 94% de los destinatarios de las prestaciones del programa Bolsa Família son mujeres)³². De ese modo, se pretende reforzar su poder de negociación en el hogar, aunque ese resultado dista mucho de ser automático³³. Las Directrices sobre el derecho a la alimentación recomiendan que los Estados "[concedan] prioridad a la distribución de la asistencia alimentaria a través de las mujeres como medio para reforzar su función en la adopción de decisiones y garantizar que los alimentos se utilicen para satisfacer las necesidades alimentarias de los hogares" (directriz 13.4). Con todo, aparte de estos aspectos, no se presta suficiente atención a los efectos en materia de género de las transferencias de efectivo condicionadas cuando se ponen en marcha programas de ese tipo. Se han planteado tres inquietudes:

a) El enfoque adoptado por los programas de transferencias de efectivo condicionadas puede reforzar los estereotipos en cuanto a los papeles de género, pues se da prioridad a la mujer en calidad de "madre" y "encargada de cuidar a los demás" y no como persona autónoma e igual al hombre. El hecho de que se espere de las mujeres que se encarguen de velar por que el hogar invierta en los niños ha llevado a algunos autores a sostener que las políticas centradas en los niños, como las que sustentan los programas de transferencias de efectivo condicionadas, tienden a dejar de lado las reivindicaciones de igualdad de las mujeres adultas y sus necesidades para favorecer las de los niños, incluidas las niñas³⁴.

b) A veces las condiciones se formulan sin tener suficientemente en cuenta el poco tiempo de que disponen las mujeres, aspecto fundamental, puesto que la responsabilidad de cumplir las condiciones suele recaer en ellas, en particular las condiciones relativas a visitas periódicas a centros de salud.

c) Cuando el cumplimiento de las condiciones exige que las mujeres salgan del hogar, ello puede constituir una oportunidad para que se informen sobre sus derechos y sobre las prácticas que podrían mejorar la alimentación en su hogar, y para que amplíen su red social. Empero, a consecuencia de las normas culturales que restringen la movilidad de las mujeres y del poco tiempo de que estas disponen, su participación en tales programas puede resultar imposible.

³² R. Holmes y N. Jones, "Rethinking social protection using a gender lens", Working Paper 320 (Londres, Overseas Development Institute, 2010), pág. 15.

³³ Según las evaluaciones de los programas en que los subsidios se entregaban a las mujeres, las transferencias tienen muy poca incidencia en las relaciones de poder dentro de la familia (M. Molyneux, "Mothers at the Service of the New Poverty Agenda: Progresá/Oportunidades, Mexico's Conditional Transfer Programme", *Social Politics and Administration*, vol. 40, N° 4 (2006), págs. 429 a 440). Esta conclusión coincide con estudios que han documentado que es sumamente común que los hombres se apropien de los salarios de las mujeres.

³⁴ J. Jenson, "Lost in Translation: The Social Investment Perspective and Gender Equality", *Social Politics*, vol. 16, N° 4 (2009), págs. 446 a 483.

B. Programas de obras públicas

26. Los programas de obras públicas están destinados a dar empleo a familias que no tienen otra fuente de ingresos; el trabajo suele estar remunerado en dinero en efectivo (trabajo por dinero) o en alimentos (trabajo por alimentos) o una combinación de ambos. Como se trata de un trabajo arduo y el sueldo es bajo (o la paga consiste en alimentos), solo personas que verdaderamente están necesitadas y no tienen ninguna alternativa solicitan participar en esos programas, que, por consiguiente, son autoselectivos. Los programas de obras públicas pueden servir para construir infraestructuras físicas (como sistemas de irrigación, pozos o caminos en zonas rurales) o para prestar servicios ambientales (por ejemplo construcción de terrazas u otras obras agrarias que faciliten la captura del agua de lluvia o la plantación de árboles) y contribuir al logro de objetivos de desarrollo a largo plazo.

27. Muchos programas de obras públicas tienen un cupo reservado a las mujeres. En 2005 se aprobó en la India la Ley nacional Mahatma Gandhi de garantía del empleo rural, que en 2009-2010 benefició a 52,5 millones de hogares y según la cual una tercera parte de los empleos se han de asignar a mujeres³⁵. El Programa de mantenimiento rural de Bangladesh va incluso más allá, puesto que se trata de un programa exclusivamente femenino, que emplea a más de 50.000 mujeres rurales en el mantenimiento de 60.000 millas de caminos de tierra³⁶. Si bien el acceso al empleo mediante ese tipo de programas puede favorecer la emancipación de las mujeres, si se prestara mayor atención a sus efectos en materia de género, se aumentarían significativamente los beneficios para las mujeres:

a) Puede ocurrir que las mujeres decidan no participar en tales programas por las grandes exigencias que ello les impondría y lo difícil que les resultaría conciliar ese trabajo con sus responsabilidades asistenciales. No es suficiente establecer un sistema de cupos para resolver este problema. Por consiguiente, deben tenerse en cuenta los factores que pueden dificultar la participación de las mujeres en programas de obras públicas: deben reconocerse las responsabilidades que tienen en la economía asistencial y adoptarse las medidas de ajuste correspondientes. Además, los horarios de trabajo deben tener en cuenta las limitaciones de tiempo específicas que enfrentan las mujeres; también se debe ofrecer un servicio de guardería infantil institucional para atraer a más mujeres. Encomendar el cuidado de los niños en el lugar de trabajo a mujeres que no pueden realizar ciertas tareas, por su edad o por tener una discapacidad, puede ser una forma de ampliar las oportunidades que el programa ofrece a las mujeres. Así pues, la Ley nacional Mahatma Gandhi de garantía del empleo rural dispone que "de haber cinco o más niños menores de 6 años en el lugar de trabajo, se los pondrá bajo el cuidado de una de las trabajadoras que percibirá el mismo salario que las demás mujeres contratadas con arreglo a la presente Ley". A pesar de ello, la aplicación de esta cláusula sigue siendo muy desigual, pues en la mayor parte de los casos se disuade a las mujeres que se acogen al programa de llevar a sus hijos al trabajo, y una auditoría social de la aplicación de la Ley reveló que el 70% de las mujeres entrevistadas no tenía acceso a servicios de guardería en el lugar de trabajo y el 65% de ellas no tenía conocimiento de esa disposición de la Ley³⁷.

b) También puede ocurrir que las mujeres se autoexcluyan de los programas de obras públicas cuando el trabajo ofrecido es considerado demasiado duro desde el punto de

³⁵ De hecho, la tasa de participación femenina ha superado el mínimo fijado todos los años y alcanzó el 48% en 2009-2010 a nivel nacional (OIT-PNUD, "Sharing Innovative Experiences. Successful Social Protection Floor Experiences", (Global South-South Development Academy, 2011), pág. 276).

³⁶ S. Devereux y C. Solomon, "Employment creation programmes: The international experience. Issues in Employment and Poverty", Discussion Paper 24 (Ginebra, OIT, 2006), pág. 31.

³⁷ S. Narayanan, "Employment guarantee, women's work and childcare", *Economic Political Weekly*, vol. 43, N° 9 (2008), págs. 10 a 12.

vista físico (y por tanto más apto para hombres) o cuando va en contra de ciertas normas culturales sobre las tareas que pueden realizar las mujeres. En este caso, el reto consiste en asignar las tareas del programa teniendo en cuenta las limitaciones específicas de las mujeres pero sin reforzar los estereotipos de género. Para ello puede adoptarse un procedimiento en varias fases. En una primera fase, ciertas tareas consideradas "livianas" o de "intensidad moderada" pueden encomendarse de preferencia a las mujeres, y las que se consideren "pesadas", a los hombres; además, ciertas tareas tradicionalmente realizadas por mujeres podrían incluirse en los programas de obras públicas, por ejemplo la preparación de alimentos en cocinas comunitarias o el mantenimiento de huertos comunitarios. Al mismo tiempo, se debe cuidar que las mujeres perciban el mismo salario que los hombres. En una segunda fase, para evitar que tal planteamiento refuerce los estereotipos de género, se podría ir alentando a las mujeres a aprender a realizar trabajos tradicionalmente masculinos, de modo que más adelante puedan relevar a los hombres³⁸.

c) Los activos creados por el programa pueden servir para mejorar la situación de las mujeres rurales en las zonas del programa, siempre con el fin de reducir la carga de trabajo que recae en ellas³⁹. Por ejemplo, la excavación de pozos o la plantación de árboles pueden reducir el tiempo que las mujeres dedican a recoger agua o leña en la comunidad en que se realicen esas obras. Como lo ha demostrado el programa de trabajo por dinero en efectivo Productive Safety Net Programme en Etiopía, los proyectos de obras públicas pueden servir para apoyar obras agrarias en tierras de propiedad de hogares encabezados por mujeres, que suelen sufrir de una falta crónica de mano de obra. Las obras públicas pueden servir para mejorar la infraestructura física en las zonas rurales y establecer tecnologías de procesamiento de alimentos, a fin de aligerar el trabajo de cocinar y lavar la ropa⁴⁰. Los programas de obras públicas pueden incluir también actividades de extensión en materia de salud, alfabetización de los adultos o prevención del VIH/SIDA, todas las cuales pueden suscitar un interés inmediato en las mujeres.

d) Las mujeres deben participar en la elaboración y la evaluación de los programas de obras públicas. De este modo se podría encontrar un equilibrio entre la necesidad de seguir un enfoque que tenga en cuenta los aspectos de género y el riesgo de reforzar los estereotipos de género. También sería más fácil determinar las modalidades de remuneración, en particular si la paga debe consistir en alimentos o en dinero en efectivo. Si bien la remuneración en dinero en efectivo tiene la ventaja de que da mayor libertad a las beneficiarias, también facilita que los hombres se apropien del sueldo de las mujeres, especialmente si el pago no se deposita por vía electrónica en una cuenta bancaria a nombre de la mujer. Además, esa modalidad de pago puede no ser la solución más conveniente si la compra de alimentos toma mucho tiempo o si los mercados son poco confiables, por ejemplo cuando el suministro de ciertos alimentos básicos es inestable⁴¹ o los precios de mercado son muy volátiles. De hecho, puede ser que las mujeres indiquen una preferencia por que se les pague con raciones de alimento o se les pague por día y no mensualmente, especialmente si su primera preocupación es el sustento diario de su familia. La única forma de resolver esas cuestiones es asegurar una participación efectiva de las mujeres en la elaboración de los programas destinados a ayudarlas. Así pues, la participación es a la vez un fin, puesto que es fuente de emancipación, y un medio, ya que puede aumentar

³⁸ S. Devereux y C. Solomon, "Employment creation programmes" (véase la nota 36), pág. 40.

³⁹ R. Antonopoulos, "The right to a job, the right types of projects: Employment guarantee policies from a gender perspective", Working Paper 516 (Nueva York, The Levy Economics Institute of Bard College, 2007).

⁴⁰ FAO-FIDA-OIT, *Gender dimensions of agricultural and rural employment: Differentiated pathways out of poverty* (Roma, 2010), pág. 35.

⁴¹ A. Dejardin, "Public Works Programmes: A Strategy for Poverty Alleviation: The Gender Dimension", *Issues in Development*, Discussion Paper 10 (Ginebra, OIT, 1996), pág. 14.

significativamente la eficacia de los programas y sus efectos positivos en la vida de las mujeres.

C. Planes de transferencia de activos

28. Los planes de transferencia de activos consisten en el suministro de bienes de producción, como por ejemplo ganado menor, a hogares pobres para apoyar sus actividades generadoras de ingresos. En Bangladesh, el programa Challenging the frontiers of poverty reduction—Targeting the ultra poor (Ensanchar las fronteras de la reducción de la pobreza para ayudar a los más pobres), puesto en marcha en 2002 por la organización no gubernamental Building Resources Across Communities (BRAC), es una buena ilustración de las ventajas de un enfoque con perspectiva de género. Por ejemplo, el programa tiene en cuenta el hecho de que los hogares encabezados por mujeres suelen caracterizarse por una menor aptitud al trabajo (debido a las responsabilidades "asistenciales" de las mujeres y a que en esos hogares la proporción de personas que perciben un ingreso con respecto a las que dependen de ellos es menor) y les suministra activos, como aves de corral, que se mantienen con menos trabajo y pueden convertirse más fácilmente en fuente de ingresos⁴². La BRAC también procura reforzar la capacidad de los beneficiarios de utilizar los activos de forma productiva y fomentar el empoderamiento político de los pobres. El programa prevé el establecimiento de comités de reducción de la pobreza en las aldeas, integrados por siete miembros, entre ellos representantes de la BRAC, beneficiarios de su programa de reducción de la pobreza y miembros respetados de la clase terrateniente local. En vez de considerar la reducción del poder de las élites locales como una de las operaciones prioritarias de reducción de la pobreza, se intenta obtener la participación activa de los notables locales en el programa y su consiguiente apoyo.

IV. El acceso de las mujeres a los medios de producción

29. Debido a que las normas y los papeles de género socialmente establecidos los favorecen, a que su nivel medio de instrucción es más alto que el de las mujeres y a que suelen tener menos limitaciones, los hombres suelen estar en mejor posición para aprovechar las oportunidades que nacen de la creación de empleos en la industria y el sector de servicios. El resultado es que, salvo contadas excepciones (por ejemplo el caso de las mujeres que emigran para ir a trabajar en el servicio doméstico), los hombres suelen emigrar antes que las mujeres de las zonas rurales, permanecen fuera de su lugar de origen por más tiempo y migran a destinos más alejados. Las mujeres se quedan en las aldeas —especialmente las mujeres relativamente mayores, las que tienen más de 35 años, que tienen muy poca instrucción y son menos independientes— para cuidar a los niños y a los ancianos y, con cada vez más frecuencia, para cultivar la parcela familiar. En esta esfera, los datos disponibles suelen ser imprecisos y difíciles de interpretar, en parte por la falta de datos desglosados por género, puesto que gran parte de la contribución de las mujeres a la agricultura "de subsistencia" no queda reflejada en las estadísticas oficiales, y también porque la participación femenina en la agricultura varía según el cultivo y la actividad (el arado, por ejemplo, sigue siendo una tarea predominantemente masculina). Con todo, en general esta feminización de la agricultura está bien documentada⁴³.

⁴² R. Holmes y N. Jones, "Rethinking social protection using a gender lens" (véase la nota 32), pág. 16; I. Matin y otros, "Crafting a Graduation Pathway for the Ultra Poor: Lessons and Evidence from a BRAC Programme", Working Paper N° 109 (Chronic Poverty Research Centre, 2008).

⁴³ Véase el estudio comparativo reciente sobre varios países en el SOFA 2010 (véase la nota 10), pág. 9; véase también la información actualizada sobre este fenómeno en China, en A. de Brauw y otros,

30. Se ha manifestado preocupación por los efectos que la feminización de la agricultura podría tener en la seguridad alimentaria a nivel local, dados los obstáculos que inciden negativamente en la productividad de las mujeres. De hecho, las mujeres suelen estar mal protegidas jurídicamente, a menudo no tienen derecho a la propiedad inmobiliaria y se enfrentan a normas culturales y sociales que les impiden mejorar su productividad. ¿Cómo pueden resolverse estos problemas? A largo plazo, es esencial mejorar la educación de las mujeres y ampliar sus oportunidades de emplearse fuera del sector agrícola. Empero, es igualmente importante —y urgente— ofrecer al gran número de mujeres que dependen de la agricultura, actividad que, cada vez más, se practica en el medio urbano y periurbano (véase el documento A/HRC/19/59, párr. 44), mayores oportunidades de prosperar como productoras. Es preciso adoptar políticas agrícolas con una perspectiva de género⁴⁴, en consonancia con la directriz 8.6 sobre el derecho a la alimentación, relativa a la participación plena y en condiciones de igualdad de la mujer en la economía y el derecho de la mujer a heredar y poseer tierra y otros bienes, a tener acceso a los recursos productivos, como el crédito, la tierra, el agua y tecnologías apropiadas.

31. En este sentido, *el acceso a la tierra* es esencial. En un informe anterior (A/65/281), el Relator Especial examinó el papel fundamental del acceso a la tierra para los pequeños productores agrícolas y la importancia de luchar contra la discriminación de que son víctimas las mujeres a ese respecto. El derecho de la mujer a tener acceso a la tierra en iguales condiciones que el hombre está explícitamente enunciado en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y en numerosas resoluciones del Consejo de Derechos Humanos y de la Asamblea General sobre el derecho a la alimentación. En la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, celebrada en 2010, los Jefes de Estado y de Gobierno se comprometieron además a promover y proteger el acceso en pie de igualdad de las mujeres a propiedades y tierras, así como a los recursos productivos⁴⁵. De hecho, la tierra es más que un activo económico que las mujeres deben poder utilizar en forma productiva. También es un medio de emancipación, pues la mayor independencia económica que otorga la propiedad de la tierra aumenta la participación de la mujer en la adopción de decisiones y le permite obtener mayor apoyo de la sociedad, la familia y la comunidad.

32. Las mujeres son objeto de múltiples formas de discriminación en el acceso a la tierra. En lo que respecta a la herencia de la tierra, en muchos países las leyes siguen siendo discriminatorias para las mujeres y, aunque se eliminen sus aspectos discriminatorios, con frecuencia se eluden las leyes, cediendo a la presión de las normas sociales y culturales. Por ejemplo, es frecuente que una mujer, pudiendo heredar tierras en iguales condiciones que sus hermanos, acepte renunciar a su parte de herencia a cambio de una suma de dinero para no comprometer su relación con sus hermanos⁴⁶. En lo que se refiere a las tierras adquiridas durante el matrimonio, en ciertas regiones, en particular en Asia Meridional, se aplica un régimen de separación de bienes, según el cual los bienes habidos antes del matrimonio o adquiridos durante el matrimonio siguen siendo propiedad privativa del cónyuge que los haya pagado con fondos personales. Este régimen crea profundas desigualdades, pues no tiene en cuenta la importante contribución no monetaria que las mujeres aportan al hogar al

"The Feminization of Agriculture with Chinese Characteristics", Discussion Paper 01189 (Washington, D.C., IFPRI, 2012).

⁴⁴ Banco Mundial, "Agricultura para el Desarrollo: Las Dimensiones de Género", Reseñas de Políticas, (Washington, D.C., 2007).

⁴⁵ Resolución 65/1 de la Asamblea General, párr. 72 k) y l).

⁴⁶ N. Ramachandran, "Women and food security in South Asia: Current issues and emerging concerns", UNU/ Instituto Mundial de Investigaciones de Economía del Desarrollo (WIDER), 2006/131 (2006).

ocuparse de cuidar la casa, criar a los niños, atender a los ancianos y demás tareas domésticas⁴⁷.

33. Las mujeres también son víctimas de discriminación en el acceso a *servicios de extensión*⁴⁸. En primer lugar, las mujeres están infrarrepresentadas entre los encargados de prestar esos servicios. Ahora bien, en algunos contextos, las normas sociales o culturales prohíben que una mujer agricultora entre en contacto con un agente agrícola hombre, especialmente si se trata de una mujer soltera, viuda o abandonada. Además, los agentes hombres suelen tener poco conocimiento de las limitaciones específicas que sufren las mujeres. En segundo lugar, los servicios de extensión suelen suponer que cualquier conocimiento transmitido a los hombres se trasmite automáticamente a las mujeres y que por lo tanto estas resultan beneficiadas en igual medida que los hombres, y se suelen organizar las reuniones sin tener en cuenta las limitaciones de tiempo y movilidad que afectan especialmente a las mujeres. De este modo se refuerzan los desequilibrios ya existentes en materia de adopción de decisiones en el hogar y se descuida el hecho de que las necesidades de las mujeres pueden ser diferentes de las de los hombres.

34. El tercer ámbito es el de las *finanzas*. Los planes de microcrédito suelen estar especialmente destinados a las mujeres de zonas rurales, que tienen aún más dificultades que los hombres para acceder al crédito. Aun así, queda muchísimo por hacer. En primer lugar, el que se amplíe el acceso a préstamos de las mujeres rurales no significa necesariamente que ellas vayan a controlar la forma en que se van a utilizar los préstamos. Según las evaluaciones, algunos programas de microfinanzas dirigidos a las mujeres han resultado útiles para incrementar la participación de las mujeres en la adopción de decisiones en el hogar, en particular en lo referente a la planificación familiar y la educación de los niños, y en algunos casos han dado pie a que otros miembros del hogar asumieran una proporción mayor del trabajo doméstico, puesto que las mujeres beneficiarias de los programas de microcrédito tienden a dedicar más tiempo a su negocio, contribuyendo en mayor medida al ingreso del hogar. El Small Farmers Development Program (programa de desarrollo para pequeños agricultores) puesto en marcha por el Gobierno de Indonesia a principios de los años noventa es un ejemplo de ello⁴⁹. Con todo, en general los datos apuntan a resultados desiguales. Como la solvencia crediticia de las mujeres (determinada por la tasa de reembolso de los préstamos) es mayor que la de los hombres, en la práctica puede ocurrir que las mujeres sean utilizadas como "intermediarias" por sus familiares varones y por los funcionarios de las instituciones de crédito en el terreno. De este modo pueden acentuarse las tensiones en el hogar si el marido u otro familiar hombre no le da a la mujer el dinero necesario para que ella pueda pagar su deuda a tiempo o si la mujer no puede tener acceso a los préstamos que ha obtenido⁵⁰. Son pocas las mujeres beneficiarias de micropréstamos en las zonas rurales de Bangladesh, concedidos por el Banco Grameen, por ejemplo, que utilizan esos créditos en empresas propias. En vez de convertirse ellas mismas en empresarias, a menudo utilizan los

⁴⁷ Véase por ejemplo Indian Institute of Management, *The Gender Asset and Wealth Gaps: Evidence from Ecuador, Ghana and Karnataka, India* (Bangalore, 2011).

⁴⁸ Banco Mundial e IFPRI, *Gender and governance in rural services: Insights from India, Ghana, and Ethiopia* (Washington, D.C., 2010).

⁴⁹ R. D. M. Panjaitan-Driodisuryo y K. Cloud, "Gender, Self-Employment, and Microcredit Programs: An Indonesian Case Study", *The Quarterly Review of Economics and Finance*, vol. 39, N° 5 (1999), págs. 769 a 779.

⁵⁰ A. M. Goetz y R. Sen Gupta, "Who Takes Credit? Gender, Power, and Control Over Loan Use in Rural Credit Programs in Bangladesh", *World Development*, vol. 24, N° 1 (1996), págs. 45 a 63; A. Rahman, "Micro-credit initiatives for equitable and sustainable development: who pays?", *World Development*, vol. 27, N° 1 (1999), págs. 67 a 82; Sujata Balasubramanian, "Why Micro-Credit May Leave Women Worse Off: Non-Cooperative Bargaining and the Marriage Game in South Asia", *Journal of Development Studies* (2012), págs. 1 a 15 (DOI:10.1080/00220388.2012.709618).

préstamos para aumentar el capital de empresas existentes, por lo general administradas por miembros masculinos de su hogar o para ayudar a su marido a crear una microempresa⁵¹. En Andra Pradesh (India) se han observado resultados parecidos⁵².

35. En segundo lugar existe una tensión inherente entre la esperanza de que los programas de microfinanciación funcionen como instrumentos autofinanciados para luchar contra la pobreza en el medio rural y el objetivo de ayudar a las mujeres más pobres y a las mujeres solteras con escasas posibilidades de elevar su nivel de productividad, ya sea porque no tienen suficiente instrucción o son analfabetas o porque sus responsabilidades familiares les impiden ejercer actividades que no sean domésticas. El resultado es que, si bien los programas de microfinanzas están cada vez más dirigidos a las mujeres rurales, benefician sobre todo a las mujeres que más activos poseen o que tienen parientes hombres que pueden trabajar con ellas, y a menudo no llegan a las mujeres más pobres, que operan en una "mini economía" caracterizada por transacciones muy pequeñas, tan pequeñas que los costos que entrañan esas transacciones son demasiado altos, incluso para las instituciones de microcrédito⁵³.

36. Por último, para que su contribución a la reducción de la pobreza y a la emancipación de la mujer sea mayor, las actividades de *investigación y desarrollo en agricultura* deberían tener en cuenta las limitaciones específicas que aquejan a las mujeres y las preferencias de estas. Por ejemplo, las mujeres quizá tengan preferencia por los cultivos que sean más fáciles de preparar para la familia o más fáciles de cultivar, por ser más resistentes a la maleza y más fáciles de descascarar. Habida cuenta de los obstáculos que dificultan el acceso al crédito de las mujeres, estas suelen preferir los cultivos ecológicos con baja utilización de insumos, que además no las obligan a transportar bolsas de abono, lo cual puede resultar difícil cuando no hay medios de transporte adecuados⁵⁴. Las mujeres de las zonas rurales tienen conocimientos y técnicas agrícolas tradicionales que, en muchos casos, constituyen un inmenso acervo muy mal aprovechado.

37. Una vez establecido que las mujeres pueden tener prioridades diferentes de las de los hombres, se plantean interrogantes fundamentales sobre el tipo de apoyo que debería prestárseles. Por ejemplo, los programas de adjudicación de títulos de propiedad destinados a reforzar la seguridad de la tenencia suelen suscitar cierto escepticismo, pues pueden caer en manos de los hombres o de las élites o fomentar la creación de un mercado de derechos de propiedad, cuando la tierra es más que un activo económico para muchos hogares del medio rural y en particular para las mujeres, que dependen de la tierra para cultivar productos no comerciales que sirvan para alimentar a su familia. De igual manera, si los planes de microcrédito terminan por desplazar las demás formas de apoyo prestado a los pequeños productores de alimentos, puede ocurrir que los beneficiarios, en particular las mujeres, se vean obligados a cultivar productos para la venta y no para el autoconsumo, lo cual puede no corresponder a las prioridades de las mujeres en determinados contextos. Si se desarrolla la investigación agrícola en modos que correspondan mejor a las necesidades de las mujeres, tal vez pueda prestarse mayor atención a la preservación de los recursos de

⁵¹ M. J. A. Chowdhury, "Microcredit, micro-enterprises, and self-employment of women: experience from the Grameen Bank in Bangladesh", taller conjunto de la FAO, el FIDA y la OIT sobre "Lagunas, tendencias e investigación de la dimensión de género del empleo rural y agrícola: caminos diferentes para salir de la pobreza", Roma, 31 de marzo – 2 de abril de 2009.

⁵² S. Garikipati, "Microcredit and women's empowerment: understanding the 'impact paradox' with particular reference to South India", en S. Chant, ed., *The International Handbook of Gender and Poverty: Concepts, Research, Policy* (Cheltenham, Northampton, Edward Elgar, 2010), págs. 599 a 605.

⁵³ R. Sabates-Wheeler y N. Kabeer, "Gender equality and the extension of social protection", ESS Paper N° 16 (Ginebra, OIT, 2003), pág. 40.

⁵⁴ R. Meinzen-Dick y otros, *Engendering Agricultural Research, Development and Extension* (Washington, D.C., IFPRI, 2011).

los que dependen las mujeres, no solo en lo relativo a la producción agrícola, sino también para el uso doméstico (plantas medicinales, leña, frutas silvestres). Tal vez se preste también mayor atención a los cultivos alimentarios más nutritivos, en vez de ocuparse exclusivamente de los cultivos de alimentos básicos, como los cereales, y quizá la investigación agrícola se centre más en la fase posterior a la cosecha: no solo las perspectivas de venta de los productos en mercados de alto valor, sino también la posibilidad de preservar el valor nutritivo de los alimentos producidos para el consumo familiar o el impacto que el cultivo de determinada variedad de un producto puede tener en el tiempo de que disponen las mujeres.

38. La participación de las mujeres en la formulación, la ejecución y la evaluación de todas esas políticas podría pues transformar profundamente nuestro concepto mismo del papel de la agricultura a pequeña escala. Es por este motivo que la participación es importante: es la única garantía de que las mujeres tengan verdaderas posibilidades de elegir. El fortalecimiento de las cooperativas de mujeres o el fomento de las actividades agrícolas de grupos de mujeres también son importantes por el mismo motivo. Las mujeres no solo deben poder superar los obstáculos que les impiden ser igual de productivas que los hombres, sino que también deben tener la posibilidad de redefinir las prioridades del sistema de agricultura a pequeña escala, del que se están convirtiendo en protagonistas.

V. Una respuesta basada en los derechos humanos

39. Una estrategia basada en los derechos humanos para luchar contra la discriminación de la mujer debe cumplir cuatro requisitos complementarios. Debe aligerar la carga de trabajo doméstico que recae en las mujeres; debe dar mayor autonomía a las mujeres y cuestionar la actual división de funciones entre los sexos; debe procurar incorporar sistemáticamente los aspectos de género en las estrategias de seguridad alimentaria existentes; y, en lo que respecta a la gobernanza, debe formar parte de un esfuerzo multisectorial y multianual, con un sistema independiente de evaluación de los avances realizados hacia determinadas metas.

Aligerar la carga de las mujeres en la economía "asistencial"

40. El primer requisito es romper el ciclo de la discriminación contra la mujer. Esto no solo significa eliminar las disposiciones discriminatorias de las leyes, particularmente en lo que respecta al acceso a la tierra u otros recursos productivos, sino que también requiere que se eliminen las causas estructurales de la discriminación de hecho. En particular, se deben adoptar medidas para aligerar la carga que representan para las mujeres las responsabilidades que asumen en la economía "asistencial" y darles mejores oportunidades económicas ampliando su acceso a la educación y el empleo. Las mujeres mayores están particularmente expuestas a la inseguridad alimentaria, ya que por los efectos acumulados de la discriminación en el acceso al empleo, al llegar a la vejez suelen tener ingresos y pensiones desproporcionadamente bajos o nulos; aun así, se espera de ellas que se ocupen de otros miembros más dependientes del hogar⁵⁵.

41. Ciertas inversiones pueden reducir significativamente la carga de trabajo doméstico que soportan las mujeres. En las zonas rurales, esas medidas consisten, entre otras cosas, en proyectos de suministro de agua potable y programas de forestación para reducir el tiempo que dedican las mujeres a la recolección de agua y leña. Tanto en el medio rural como en el urbano, deben establecerse servicios de guardería para los niños y de atención para los

⁵⁵ Véase el documento E/2012/51 y la Recomendación general N° 27 (2010) del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, sobre las mujeres de edad y la protección de sus derechos humanos.

ancianos o las personas enfermas o con discapacidad, o reforzar los servicios existentes. Si las mujeres dispusieran de más tiempo, tendrían mayores oportunidades económicas, pues les resultaría más fácil buscar un empleo fuera del hogar, percibirían un ingreso y tendrían mayor independencia económica, lo cual, a su vez, reforzaría su poder de negociación en el hogar. Para que se puedan aprovechar esas oportunidades, es preciso ampliar el acceso de las niñas a la educación, mejorar la formación a lo largo de la vida y cambiar las percepciones sociales de los papeles de género que discriminan a la mujer. La mejora de la educación y la ampliación de las perspectivas laborales se refuerzan mutuamente, pues la demanda de educación (inversiones en capital humano) aumentará proporcionalmente al aumento de la demanda de una mano de obra femenina cualificada.

Dar mayor autonomía a la mujer y subvertir la división de roles basada en el género

42. El segundo requisito es lograr combinar medidas que tengan en cuenta los obstáculos específicos que deben afrontar las mujeres (en particular, la falta de tiempo y las restricciones a su movilidad debidas a sus obligaciones asistenciales) con medidas tendientes a transformar la división de papeles existente entre los géneros, redistribuyendo tareas en el hogar y en las demás esferas. Mientras nos limitemos a reconocer el papel de las mujeres en la economía "asistencial" teniendo en cuenta sus necesidades específicas, la división de las tareas en el hogar y los consiguientes estereotipos de género permanecerán intactos y podrían incluso reforzarse. La redistribución de las tareas y el cuestionamiento de los estereotipos de género exigen un enfoque transformador, en el que el apoyo a las mujeres no solo reconozca sus necesidades específicas, sino que además cree oportunidades para cuestionar las normas sociales y culturales existentes.

43. El derecho de los derechos humanos insta claramente a adoptar ese enfoque transformador. En la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer se afirma que "para lograr la plena igualdad entre el hombre y la mujer es necesario modificar el papel tradicional tanto del hombre como de la mujer en la sociedad y en la familia" (preámbulo, párr. 14). Por consiguiente, los Estados partes deberán, entre otras cosas, adoptar medidas para "modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres" y promover "el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y el desarrollo de sus hijos" (art. 5, párr. a)). A propósito de esta disposición, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer ha instado a los Estados a luchar contra las actitudes patriarcales y los estereotipos tradicionales en cuanto a la función y las responsabilidades de las mujeres y los hombres en la familia y en la sociedad en general (según los cuales la mujer es la principal responsable de la crianza de los hijos y de las tareas domésticas, mientras que el hombre es el principal sostén de la familia) y a rechazar el concepto según el cual el hombre es el "jefe del hogar"⁵⁶.

44. El enfoque transformador supone que las políticas, además de dar cabida a las necesidades específicas de las mujeres, también procuren subvertir la definición tradicional de los papeles de los géneros. Esos dos objetivos no siempre son fáciles de conciliar, pero deben tener prioridad en la elaboración y la aplicación de los programas y deben ser objeto de un riguroso examen, en función del contexto. Por ejemplo, en los programas de obras públicas, en los que la adopción de un enfoque en que no se tengan en cuenta los aspectos de género puede provocar una exclusión de las mujeres en la práctica, deben reconocerse las aportaciones y las necesidades específicas de las mujeres, como el acceso a guarderías o los horarios flexibles, para que estas puedan verdaderamente beneficiarse de los programas.

⁵⁶ Véase, por ejemplo, CEDAW/C/SGP/CO/4, párrs. 21 y 22; CEDAW/C/USR/CO/7, párrs. 20 y 21; CEDAW/C/MUS/CO/6-7, párr. 18.

45. También por ese motivo, las intervenciones destinadas a mejorar la situación de las mujeres deben darles una mayor autonomía. Los programas de protección social deben definir a los beneficiarios como titulares de derechos con posibilidad de hacer reclamaciones contra las entidades encargadas de la ejecución de los programas y, por lo tanto, informar a los beneficiarios acerca de sus derechos y de cómo acceder a los mecanismos de presentación de reclamaciones. Con esto no solo se logrará descentralizar la vigilancia de la ejecución de los programas sociales y crear salvaguardias contra la corrupción y la discriminación, sino que también se contribuirá a dar mayor autonomía a los beneficiarios, en particular las mujeres, a las que se suele tratar como receptoras pasivas de los programas destinados a ayudarlas sin darles oportunidad de participar activamente en ellos.

46. Las auditorías sociales también pueden constituir una forma eficaz de conferir mayor poder a las mujeres en las comunidades locales, siempre que se recabe expresamente su opinión y se supedite la validez del ejercicio de auditoría comunitaria a una representación femenina suficiente. Las auditorías sociales pueden adoptar diferentes formas: un informe público presentado por funcionarios públicos a la asamblea de la aldea sobre la utilización de los fondos asignados a determinados programas y sobre las asignaciones a los beneficiarios (trátese de personas empleadas en programas de trabajo por dinero en efectivo o de escuelas que reciben financiación destinada a programas de alimentación escolar); una relación de ingresos y gastos publicada en Internet, que permita a las organizaciones no gubernamentales detectar casos de uso indebido o malversación de fondos; libretas de calificaciones rellenas por la ciudadanía, como en la India o en Filipinas; formularios de calificación comunitarios, como en Kenya y en Gambia; o auditorías presupuestarias como las que realizan los agricultores de Java en Indonesia⁵⁷.

Incorporación sistemática de una perspectiva de género

47. En informes anteriores, el Relator Especial hizo hincapié en el valor añadido de un análisis de las repercusiones en materia de género de los acuerdos de comercio e inversión y los planes de agricultura contractual (A/HRC/19/59/Add.5, principio 5, y A/66/262, párr. 21). Se debe velar por que en todas las políticas públicas de seguridad alimentaria —trátese de programas sociales, políticas agrícolas o políticas de desarrollo rural— se preste mayor atención a las mujeres. El objetivo es no solo ayudarlas mejor, sino también cuidar que sus opiniones se tengan sistemáticamente en cuenta en la elaboración, ejecución y evaluación de los programas. Una forma de alentar la incorporación de la perspectiva de género es incentivar a las administraciones públicas a fijar objetivos en materia de igualdad de género y recompensar, con arreglo a un sistema de primas, a los funcionarios públicos que alcancen los objetivos fijados. El Programa de Mejoramiento de la Gestión, puesto en marcha en Chile, es un ejemplo de ello⁵⁸: desde 2002, casi todos los ministerios tienen la obligación de fijar metas específicas relativas a la incorporación de una dimensión de género en sus políticas públicas. El Servicio Nacional de la Mujer evalúa las medidas adoptadas y los instrumentos utilizados y el Ministerio de Hacienda establece las correspondientes primas monetarias. Todas esas medidas se complementan con la incorporación de asesores de género en cada ministerio, un programa de adelanto de la mujer y el Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, de largo plazo.

Una estrategia multisectorial basada en los derechos humanos

48. Una estrategia eficaz que refuerce los derechos de la mujer y coadyuve de ese modo a hacer efectivo el derecho a la alimentación exige la adopción de un planteamiento que abarque a todos los sectores estatales y se concierte entre distintos ministerios, incluidos los

⁵⁷ L. Peisakhin y P. Pinto, "Is transparency an effective anti-corruption strategy?", *Regulation & Governance*, vol. 4, N° 3 (2010), págs. 261 a 280.

⁵⁸ Véase <http://www.sernam.cl/pmg/index.php>.

de salud, educación, empleo, asuntos sociales y agricultura. Por ejemplo, para maximizar los efectos multiplicadores de los programas de alimentación escolar, es preciso que haya una actuación concertada entre los órganos responsables de la agricultura, la educación y el empleo. Tal estrategia debe comprender objetivos definidos mediante un proceso participativo, y prever una vigilancia independiente de los avances realizados con arreglo a un calendario definido. Los resultados buscados deben formularse utilizando indicadores basados en los componentes normativos del derecho a la alimentación, y desglosarse por grupo étnico, edad y género a fin de que se aplique un enfoque con perspectiva de género en todos los sectores y se detecte y combata de manera efectiva la discriminación múltiple, como la que sufren las mujeres de edad o las mujeres indígenas. Para lograr ese objetivo es fundamental que se recopilen sistemáticamente datos desglosados por género.

VI. Conclusiones y recomendaciones

49. El derecho internacional de los derechos humanos obliga a los Estados a garantizar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Estas dos cosas, además de ser esenciales para que las mujeres puedan ejercer su derecho a la alimentación, también contribuyen a hacer efectivo el derecho a la alimentación de los demás miembros de la sociedad. El adelanto de los derechos de la mujer se traduce en un mejor desarrollo físico y mental de los niños, pues aumenta la capacidad de estos de aprender y llevar una vida saludable y productiva; se traduce en mejores resultados en materia de salud y alimentación en el hogar, pues permite reequilibrar el poder de decisión en la familia a favor de la mujer; y aumenta la productividad de las mujeres productoras de alimentos en pequeña escala.

50. La obligación de los Estados de eliminar todas las disposiciones discriminatorias de la legislación y luchar contra la discriminación que se origina en las normas sociales y culturales es una obligación inmediata que debe cumplirse sin demora. A ello deben sumarse medidas provisionales especiales para acelerar el logro de la igualdad de género y recursos efectivos para las mujeres que son víctimas de discriminación. Además, tal como se expuso en detalle en el capítulo V del presente informe, los Estados deben: a) hacer las inversiones necesarias para aligerar la carga de trabajo doméstico que soportan actualmente las mujeres; b) reconocer la necesidad de tener en cuenta las restricciones específicas de tiempo y movilidad que tienen las mujeres a consecuencia de su papel en la economía "asistencial", y al mismo tiempo redistribuir las funciones de los géneros según un enfoque transformador del empleo y la protección social; c) incorporar una perspectiva de género en todas las leyes, políticas y programas creando, cuando proceda, incentivos que recompensen a aquellas administraciones públicas que fijen y alcancen objetivos en la materia; d) adoptar estrategias multisectoriales y multianuales tendientes a lograr la plena igualdad para las mujeres, bajo la supervisión de un órgano independiente que haga el seguimiento de los avances, sobre la base de datos desglosados por género en todas las esferas relacionadas con el logro de la seguridad alimentaria.